EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO NAVIDEÑO DE LA PLAZA MAYOR DE EL EJIDO

BASE 1. Objeto y Finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de participantes y la autorización de uso temporal y rotatorio de seis (6) casetas ubicadas en la Plaza Mayor de El Ejido con motivo de la Campaña de Navidad.

La iniciativa persigue los siguientes objetivos generales:

a) Dinamizar la actividad comercial y el entorno social de la Plaza Mayor durante la campaña navideña.
b) Promover la artesanía local y la creación de productos originales, artísticos y de calidad.
c) Ofertar a la ciudadanía una programación variada de productos adecuados para regalos, decoración y celebraciones tradicionales.
d) Garantizar la transparencia, la eficacia administrativa, la seguridad jurídica y la igualdad de oportunidades en el acceso a las autorizaciones municipales.

BASE 2. Modalidades y Distribución Temporal

La campaña se articulará en dos modalidades diferenciadas e independientes de participación:

- **Modalidad A (Comercio Navideño):** Destinada a comerciantes y establecimientos comerciales legalmente constituidos.
- **Modalidad B (Artesanía Navideña):** Destinada a artesanos, creadores, diseñadores y artistas de producción propia.

Reglas de Distribución Temporal:

Se ha establecido un calendario oficial de la campaña dividido en 6 semanas, a elegir un orden de preferencias de las semanas disponibles antes de la apertura del plazo de solicitudes.

BASE 3. Número de Plazas, Duración y Título Habilitante

1. Se dispondrá de seis (6) casetas, cuya utilización se autorizará por semanas completas conforme al calendario aprobado.

2. La autorización otorgada constituirá una licencia de uso ocupacional, de carácter personal e intransferible, que no generará derecho alguno de arrendamiento, propiedad ni continuidad en el espacio.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

3. La resolución de concesión identificará expresamente:

- Persona física o jurídica autorizada.
- Modalidad otorgada y carpa asignada.
- Fechas exactas, turnos asignados y horarios oficiales de apertura, cierre, montaje y desmontaje.
- Relación de productos autorizados para su exhibición y venta.

4. El horario habitual de apertura del Mercado Navideño será de 16:30 a 20:30 horas, todas las tardes.

5. Los fines de semana comprendidos entre el 27 de noviembre de 2026 y el 7 de enero de 2027, ambos inclusive, el mercado abrirá también en horario de mañana, de 11:30 a 14:30 horas.

6. Con motivo de las fiestas navideñas, se establecen los siguientes horarios especiales: los días 24 y 31 de diciembre de 2026, el mercado abrirá únicamente en horario de mañana, de 11:30 a 14:30 horas; los días 25 de diciembre de 2026 y 1 de enero de 2027 abrirá únicamente en horario de tarde, de 16:30 a 20:30 horas.

BASE 4. Requisitos de los Participantes y Documentación Requerida

Con el fin de simplificar la tramitación de las solicitudes y aplicar el principio de minimización de datos personales, la documentación que deberá presentarse para participar en el Mercado Navideño será la misma para ambas modalidades y quedará limitada a la siguiente:

a) Instancia general: solicitando la participación y definiendo si es Modalidad A: (Comercio local) o Modalidad B: (Artesanía), que incluirá formulario de selección de las semanas de participación, en el que la persona solicitante indicará las semanas en las que desea participar y su orden de preferencia.

b) Anexo I: Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

c) Breve memoria descriptiva de los artículos o productos a comercializar que incluya fotografías.

La memoria se utilizará para valorar la adecuación, variedad, originalidad y características de los productos propuestos, así como para delimitar los productos cuya exhibición y comercialización puedan autorizarse. No deberán incorporarse a dicha memoria datos personales que no resulten necesarios para esa finalidad.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

BASE 5. Productos Admitidos

5.1. Modalidad A (Comercio Navideño):

- Artículos de decoración, figuras de belén y ornamentación navideña.
- Artículos de regalo, papelería creativa, juguetes y juegos educativos.
- Complementos, accesorios y prendas textiles idóneas para regalo de temporada.
- Plantas, flores y centros vegetales ornamentales de Navidad.
- Productos alimenticios envasados o dulces típicos navideños (cumpliendo con la normativa e inspecciones sanitarias aplicables).

5.2. Modalidad B (Artesanía Navideña):

- Cerámica, alfarería, madera, cuero, vidrio y materiales trabajados artesanalmente.
- Joyería, bisutería y orfebrería de diseño y creación propia.
- Textil artesanal, bordados, accesorios y confección de autor.
- Ilustración, grabado, pintura, papelería de autor y creaciones artísticas originales.
- Adornos y decoración navideña elaborada de forma artesanal.

Prohibiciones: Queda expresamente prohibida la venta de productos industriales de reventa en la modalidad artesanal, así como la comercialización de cualquier producto que no haya sido previamente declarado y aprobado en la solicitud.

BASE 6. Comisión y Criterios de Valoración

La selección de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Valoración técnica designada por el Ayuntamiento de El Ejido. Se evaluará cada modalidad de forma independiente sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

BAREMO MODALIDAD A (COMERCIO - Máx. 100 pts)	BAREMO MODALIDAD B (ARTESANÍA - Máx. 100 pts)
1. Adecuación de productos a la Navidad y al regalo: Hasta 30 pts	1. Elaboración propia y proceso artesanal acreditado: Hasta 30 pts
2. Variedad y complementariedad de la oferta: Hasta 25 pts	2. Originalidad, diseño y valor artístico de piezas: Hasta 25 pts
3. Originalidad y diferenciación comercial: Hasta 20 pts	3. Adecuación a la temática navideña y regalo: Hasta 20 pts

4. Calidad y diseño del estand/exposición: Hasta 15 pts 5. Vinculación con el comercio local de El Ejido: Hasta 10 pts	4. Variedad de la oferta artesanal: Hasta 15 pts 5. Calidad y atractivo visual de la propuesta: Hasta 10 pts

Criterios de Desempate:

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más solicitudes, el desempate se resolverá priorizando al participante que haya obtenido mayor puntuación en el primer criterio del baremo correspondiente (Adecuación a la Navidad en Comercio / Elaboración propia en Artesanía). De persistir la igualdad, se atenderá a la mayor puntuación del segundo criterio y, en última instancia, mediante sorteo público.

BASE 7. Asignación de Caseta y Lista de Reserva

1. La asignación de caseta y turnos semanales se realizará en función del orden estricto de puntuación final obtenida por cada solicitante y de las preferencias de fechas manifestadas en su solicitud.

2. Las solicitudes que resulten admitidas pero no obtengan caseta por falta de disponibilidad de espacio formarán parte de una Lista de Reserva en su respectiva modalidad, ordenada por puntuación. Dicha lista se activará automáticamente para cubrir vacantes por renuncias o revocaciones.

BASE 8. Obligaciones de los Adjudicatarios

Las personas o entidades autorizadas quedan sujetas al cumplimiento estricto de las siguientes obligaciones:

a) Ocupación y horarios: Ocupar la caseta asignada en las fechas autorizadas y mantener la actividad abierta al público en los horarios oficiales establecidos por el Ayuntamiento.
b) Productos autorizados: Exhibir y vender exclusivamente la relación de productos aprobada en su expediente.
c) Limpieza y ornato: Mantener la caseta en perfectas condiciones de higiene, limpieza, ornato y seguridad.
d) Seguro de Responsabilidad Civil: Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente que cubra la actividad desarrollada durante el periodo de ocupación.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

e) Prohibición de cesión: No ceder, subarrendar, prestarlas ni transferir el uso de la caseta a terceros bajo ningún concepto.

f) Normativa sectorial: Cumplir con la legislación aplicable en materia de consumo, etiquetado, protección de datos y seguridad.

Base 9. Publicidad y Procedimiento.

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Mercado Navideño será desde el día **10 de noviembre hasta el 16 de noviembre**, ambos inclusive.

2. Las solicitudes de participación podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- **Telemáticamente:** a través del formulario habilitado al efecto en la página web del Ayuntamiento de El Ejido a través de la Oficina Virtual en el apartado "Catálogo de Procedimientos"
- **Presencialmente:** en el Área de Comercio, situada en la tercera planta del Ayuntamiento de El Ejido, en horario de 8:00 a 13:30h.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la documentación exigida en las presentes bases.

3. Las presentes bases reguladoras se publicarán en el **Portal de Transparencia de la página web oficial del Ayuntamiento de El Ejido**, a efectos de garantizar su publicidad, difusión y conocimiento por todas las personas interesadas en participar en el Mercado Navideño.

BASE 10. Régimen de Incumplimientos y Revocación

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, la falta de apertura de la caseta durante dos días sin causa debidamente justificada o la falsedad en las declaraciones responsables dará lugar a la revocación de la autorización de participación, garantizando la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, con audiencia de la persona interesada y resolución motivada del órgano competente.

2. La revocación implicará la pérdida del derecho a continuar en la campaña y la asignación de la caseta al siguiente integrante de la lista de reserva, sin perjuicio de las posibles sanciones administrativas exigibles.

BASE 11. Utilización del espacio público municipal.

La participación en el Mercado Navideño de la Plaza Mayor de El Ejido no supone ningún coste para los artesanos y comerciantes que resulten seleccionados conforme a las presentes bases.

Dado que se trata de una actividad de carácter promocional, cultural y dinamizador de la actividad económica local, organizada y promovida directamente por el Ayuntamiento de El Ejido, no se exigirá a los participantes el abono de cantidad alguna correspondiente a la ocupación o utilización del espacio público municipal habilitado para la instalación de los puestos.

La autorización de ocupación del espacio tendrá carácter temporal y estará vinculada exclusivamente al desarrollo de la actividad municipal, debiendo los participantes respetar las condiciones de instalación, funcionamiento, seguridad, limpieza y horarios que establezca la organización.

BASE 12. Protección de Datos y Régimen Jurídico

1. Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de El Ejido con la finalidad exclusiva de gestionar la convocatoria y concesión de autorizaciones, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

2. En lo no dispuesto en estas bases reguladoras, se aplicará la legislación estatal, autonómica y local en materia de bienes de entidades locales, procedimiento administrativo común, comercio y artesanía.

ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

Anexo I: Formulario Declaración Responsable.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F